



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 145/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;”

Que, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los estudiantes de la UTMACH, fue aprobado en sesión de fecha 19 de mayo del 2014 con resolución N° 166/2014.

Que, con oficio N° UTMACH-UBE-2016-052, de fecha 20 de febrero de 2016, el Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, expone que el Programa de Becas y Ayudas Económicas de nuestra IES, que es ejecutado por la Unidad de Bienestar Estudiantil, sin duda alguna, ha permitido contribuir al desarrollo y excelencia académica de cada uno de las y los estudiantes beneficiarios; sin embargo, en el transcurso de los procesos para la asignación del recurso económico del servicio en mención, se ha observado la necesidad de reformas algunos artículos determinados en el actual Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los estudiantes de la UTMACH, con el objeto de perfeccionar la distribución eficiente y equitativa entre las y los estudiantes que en un futuro deseen acogerse al programa, por lo que propone reformas a algunos artículos del referido reglamento

Que, la mencionada reforma, viene acompañada del informe de Procuraduría General de la UTMACH, por lo que reúne el requisito de tener el informe previo pertinente estipulado en el artículo 24 literal f) del Estatuto Institucional.

Que, una vez analizada la reforma presentada a los articulados del Reglamento, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN PRIMERA DISCUSIÓN LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LAS Y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 145/2016

**LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA,
CONFORME LO SIGUIENTE:**

- En el capítulo I. art. 2 literal e) reemplazar discapacitados por “con discapacidad”
- En el Art. 16, reemplazar su texto por “ Para que el estudiante califique para una beca por Excelencia Académica TIPO A, en puntaje acumulados de todos los semestres o años cursados, requiere obtener un promedio general mínimo de 9.00 sobre 10.0 o, 90.00 sobre 100 puntos
- En el capítulo II reemplazar el texto del Art. 25 por “Para que el estudiante califique para una beca por situación Socio-Económica TIPO A, en puntaje acumulado, requiere obtener en los términos de medición un mínimo de 40 puntos.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.

Machala, abril 6 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL UTMACH.